

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIX	Salta, 23 de Junio 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 19 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABLES			

Nº. 13.218

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO
CORNEJO
Gobernador

Sr. ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. GUILLERMO R. DURAN
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO
VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 244/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
-Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 240.—	₳ 2.—
-Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 480.—	₳ 2.—
-Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 480.—	₳ 2.—
-Avisos Comerciales	₳ 720.—	₳ 2.—
-Avisos Administrativos	₳ 480.—	₳ 2.—
-Edicto de Mina	₳ 480.—	₳ 2.—
-Edicto Concesión de Agua Pública	₳ 320.—	₳ 2.—
-Edicto Judicial	₳ 240.—	₳ 2.—
-Remates Inmuebles y Automotores	₳ 480.—	₳ 2.—
-Remates Varios	₳ 400.—	₳ 2.—
-Posesión Veintefial	₳ 720.—	₳ 2.—
-Edictos Sucesorios	₳ 240.—	₳ 2.—
Balances:		
-Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 1.800.—	
-Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 2.400.—	
-Más un adicional en concepto de prueba	₳ 1.000.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

-Anual	₳ 2.800.—	-Por ejemplar dentro del mes	₳ 30.—
-Semestral	₳ 2.000.—	-Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 90.—
-Trimestral	₳ 1.350.—	-Atrasado más de 1 año	₳ 180.—
		-Separata	₳ 150.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.S.P. Nº 861	29-5-89	— VII Congreso Latinoamericano de Rorschach y otras técnicas Proyectivas: Declárase de interés Provincial.	2058
S.G.G. Nº 908	5-6-89	— Curso de Observadores Meteorológicos. Modificación Decreto Nº 264/89.	2059
M.E. Nº 918	5-6-89	— Usufructo "Hostal Provincial de Molinos", a favor de EM-SATUR.	2059
M.E. Nº 920	5-6-89	— Colegios Secundarios en Villa 20 de Junio y Barrio San Francisco: ampliación planes de estudios.	2059
S.G.G. Nº 925	6-6-89	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Gobierno.	2061
S.G.G. Nº 926	6-6-89	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Salud Pública.	2061
S.G.G. Nº 927	6-6-89	— Interinato del señor Vice gobernador a cargo del P.E.	2061
S.G.G. Nº 929	8-6-89	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	2061

	Pág.
M.G. Nº 930 8-6-89 — Junta Provincial de Defensa Civil. Ejercicio de la Presidencia.	2061
M.G. Nº 932 8-6-89 — Acciones de Habeas Corpus que se interpongan con motivo del Estado de Sitio, Ley 23.662: Designación representantes del Estado Nacional.	2062
M.E. Nº 937 8-6-89 — "Certificados de Crédito Fiscal": Alcances. Modificación Decreto Nº 2315/88.	2062
M.E. Nº 938 8-6-89 — Promesas de ventas de parcelas fiscales: Desadjudicaciones. .	2063

DECRETO SINTETIZADO

M.E. Nº 917 5 6 89 — Ampliación Decreto Nº 45/88.	2064
--	------

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 73509 — Dirección General de Rentas. Nº 37/89.	2064
Nº 73510 — Dirección General de Rentas. Nº 38/89.	2065

EDICTOS DE MINA

Nº 73272 — Inocencio Papadópolos Expte. Nº 1.467.	2066
Nº 73265 — Sierra, Antonio Roberto.	2066

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 73514 — Y.P.F., Adrnistración del Norte. Nº 60-OS/2008/89.	2066
Nº 73492 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 0847/89.	2066
Nº 73491 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00042/89.	2066
Nº 73473 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 0846/89.	2066
Nº 73446 — Agua y Energía Eléctrica Nº 65/89.	2067
Nº 73438 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/1998/89.	2067
Nº 73437 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00041/89.	2067
Nº 73336 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00040/89.	2067
Nº 73333 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 0048/89.	2067

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 73517 — Dirección General Impositiva. Nº 8/89.	2067
Nº 73516 — Y.P.F., Destilería Campo Durán. Nº 63/394.	2067
Nº 73515 — Y.P.F., Destilería Campo Durán. Nº 63/395.	2067
Nº 73513 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60/273/89.	2068
Nº 73495 — Y.P.F. - Destilería Campo Durán Nº 63/00389.	2068
Nº 73494 — Y.P.F. - Destilería Campo Durán Nº 63/00388.	2068
Nº 73493 — Y.P.F. - Destilería Campo Durán Nº 63/00387.	2068
Nº 73490 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/291/89.	2068
Nº 73489 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/242/89.	2068

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 73506 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60/539/89.	2068
Nº 73505 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60/445/89.	2068
Nº 73504 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60/443/89.	2068

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 73380 — Teresa Celina Policenia Celestina Sixto y Juan.	2069
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 73520 — Marcos, Francisco. Expte. Nº A-99.262/88.	2069
Nº 73503 — Sánchez de Bonari, Milagro. Expte. Nº A-98.472/88.	2069
Nº 73480 — Sivila Vargas, Juan Carlos, Expte. Nº A - 98.814/88.	2069
Nº 73478 — López, Alberto, Expte. Nº B - 01.519/89.	2069
Nº 73474 — Ernesto León, Expte. Nº 17.936/89.	2069
Nº 73467 — Toscano, Cecilia, Expte. Nº B - 02.434/89.	2069

REMATES JUDICIALES

	Pág.
Nº 73519 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio. Expte. Nº A-80.865/87.	2070
Nº 73518 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio. Expte. Nº B-03.742.	2070
Nº 73507 — Por Osvaldo R. Celiz. Juicio. Expte. Nº 2.222/88.	2070

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 73508 — Centennial Soc. de Hecho.	2070
Nº 73442 — Marcos Khon e Hijos S.A.	2070
Nº 73395 — Burgos, Mario	2070

EDICTOS JUDICIALES

Nº 73476 — Ana Marlene Rúa Carreño	2071
Nº 73440 — Muñoz, José y Muñoz, Hilarión vs. Montagna de Russo, Angela y otros ..	2071

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 73512 — Del Sol Visión S. A.	2071
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 73451 — Juan Zannier e Hijos S.R.L.	2073
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 73455 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 10/7/89	2073
Nº 73393 — Argencafé S.A., para el día 11/7/89	2073

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 73511 — Centro Polivalente de Arte. Para el día 15-7-89.	2073
--	------

RECAUDACION

Nº 73521 — Del día 22-6-89.	2073
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 29 de Mayo de 1989

DECRETO Nº 861**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el Expediente Nº 52.407/89, Código 01, por el cual se solicita se declare de interés provincial al VII Congreso Latinoamericano de Rorschach y otras Técnicas Proyectivas, que se llevará a cabo en Buenos Aires desde el 12 al 16 de julio de 1989.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como propósito fundamental la salud física y mental de la población, ya que conforma uno de los pilares básicos del desarrollo y estabilidad de la sociedad.

Que atento la providencia obrante a fs. 3 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al VII Congreso Latinoamericano de Rorschach y otras Técnicas Proyectivas, que se llevará a cabo en Buenos Aires del 12 al 15 de julio de 1989.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Durán - Solá Figueroa - Ruíz de Huidobro.

Salta, 5 de Junio de 1989

DECRETO Nº 908

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-12.687/89.

VISTO que la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil, solicita la modificación parcial del Artículo 1º del Decreto Nº 264/89; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueban los Planes de Estudio, incluyéndose en ellos el Curso de Observador Meteorológico de dieciséis horas semanales;

Que el nuevo Plan de Estudios de esa especialidad, enviado por el Comando de Regiones Aéreas, Departamento Instrucción, estipula un total de doce horas por semana para el dictado de dicho Curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 264/89, a partir del período lectivo 1989, en lo que al Curso de Observador Meteorológico se refiere y conforme al Plan que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Almirón - Solá Figueroa

Plan de Estudio Año 1982

Curso: Observador Meteorológico. Nivel: Medio.

Duración: Treinta (30) semanas.

Inicia

Finaliza:

Nº de Orden	Asignatura	Hs. Sem.	Hs. Anual
1	Instrumental Meteorológico	2	60
2	Organización Meteorológica	1	30
3	Document. Planillas y Computos	2	60
4	Climatología	1	30
5	Observación Meteorológica	3	90
6	Protección a la Navegación Aérea y Marítima	1	30
7	Introducción a la Meteorología	2	60
TOTALES		12	360

Condiciones de Ingreso:

—Tener 18 años cumplidos al 30 de noviembre del año en que cursa.

—Poseer ciclo secundario aprobado.

Documentación a Presentar:

—Documento de Identidad.

—Original y fotocopia autenticada del certificado legalizado del ciclo secundario aprobado.

CORNEJO - Almirón - Solá Figueroa

Salta, 5 de Junio de 1989

DECRETO Nº 918

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. Nº 53-49.442/89.

VISTO la Ley Nº 6479 promulgada por Decreto Nº 2244/87, de creación de la Sociedad del Estado "Empresa Salteña de Turismo", y el Decreto Nº 174/88 de concesión en usufructo a la Empresa de los bienes muebles é inmuebles que a la fecha de la Ley mencionada se encontraban afectados a la Dirección Provincial de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 3º de la Ley Nº 6479 faculta al Poder Ejecutivo a conceder el usufructo de los bienes señalados a la Empresa Salteña de Turismo y encontrándose a la fecha afectados a la Dirección Provincial de Turismo al Hotel Provincial de Molinos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase en usufructo a favor de la Sociedad del Estado "Empresa Salteña de Turismo" por un plazo de 15 años (quince) los inmuebles identificados con matrículas Nº 697, catastro origen Nº 691, fracción "B" y matrícula Nº 669, ambos del Departamento de Molinos "Hostal Provincial de Molinos" y los bienes muebles que allí se encuentran detallados en inventario adjunto y que a la fecha están afectados a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno extiéndase la correspondiente escritura pública respecto de los bienes inmuebles y tome razón de la constitución del Derecho Real aludido, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Tabera
- Solá Figueroa.

Salta, 5 de Junio de 1989

DECRETO Nº 920

Ministerio de Educación

Expte. Nº 42-35.458/89.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Dirección General de Enseñanza Media gestiona modificación de los Decretos Nºs 950/88 y 955/88; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se autoriza a partir del presente período lectivo el funcionamiento de Colegios Secundarios en Villa 20 de Junio y Barrio San Francisco, respectivamente y en los que se impartirá enseñanza

con planes de estudio de Ciclo Básico de Bachillerato con Orientación Laboral, en el 1er. año y Ciclo Básico de Bachiller Común en el 2do. año;

Que la modificación que se solicita es con respecto a los planes de estudio a aplicar en dichas unidades educativas;

Que a fs. 5/8 corre agregada propuesta tendiente a aplicar una experiencia educativa, con carácter de piloto, cuyo objetivo es ofrecer una respuesta operativa a la demanda social, encuadrando los estudios secundarios en la búsqueda de una definición de nivel, acorde a los requerimientos de la época;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el Artículo 1º de los Decretos Nºs. 950 del 15-6-88 y 955 del 21-6-88, en lo que respecta a la aplicación de los planes de estudio a implementar en los Colegios Secundarios que funcionan, a partir del presente período lectivo en Villa 20 Junio y Barrio San Francisco, planes que serán reemplazados por el que se aprueba por el Art. 2º del presente.

Art. 2º — Apruébase el proyecto de renovación curricular que como Anexo I forma parte del presente, el que será de aplicación para el 1er. Año.

Art. 3º — Este proyecto deberá ser evaluado al término del 1er. año lectivo, con el objeto de afianzar los logros obtenidos, rectificar aquellos errores que pudieran cometerse, ajustar lo planteado con las propuestas que surjan de una confrontación del proyecto con la realidad.

Art. 4º — Dirección General de Enseñanza Media deberá implementar los medios que considere necesarios para que se realice un seguimiento continuo y pueda ofrecer una evaluación periódica de la experiencia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Vorano - Solá Figueroa
- Aguilera.**

ANEXO

Renovación Curricular

Area y Objetivos:

1. Area de la Formación Científica Social: Objetivos.
 - Analizar el marco geopolítico, histórico y social de su comunidad y región.
 - Reconocer las valoraciones que toda cultura desarrolla sobre sí misma y sobre los demás.
 - Identificar fenómenos o problemas sociales que puedan ser interpretados aplicando recursos científicos.
 - Reconocer las implicancias económicas, políticas geográficas e históricas que cada fenómeno tiene en la totalidad de la estructura.

- Promover el uso correcto de la lengua como medio de acceso al conocimiento y como instrumento de comunicación y expresión.
- Contribuir al manejo del lenguaje científico.

2. Area de la Formación Científica

Tecnológica: Objetivos.

- Analizar los fenómenos naturales, relacionándolos con los cambios científicos y tecnológicos de la actualidad.
- Promover el interés por la adquisición y desarrollo constante de una cultura tecnológica.
- Abordar problemas utilizando la metodología científica correspondiente.
- Relacionar fenómenos naturales, físico-químicos, con cambios vinculados a la tecnología moderna.
- Reconocer las consecuencias sociales de los conocimientos desarrollados por las diversas ciencias y la aplicación de la tecnología moderna.
- Interpretar la realidad a través de los modelos físicos y matemáticos.
- Instrumentarlo para la matematización de la realidad.

3. Talleres de Expresión: Objetivos.

- Lograr una efectiva comunicación a través de medios diversos: música, plástica, expresión corporal, etc.
- Promover la creatividad en todas sus formas respetando sus múltiples manifestaciones.
- Integrar medios expresivos para el logro de un mismo objetivo.
- Reconocer y valorar la diversidad de lecturas que admite toda producción estética.
- Elaborar diferentes aspectos de su personalidad.
- Ejercitar actividades organizativas y solidarias.
- Afianzar su capacidad expresiva, tanto en su aspecto individual como social.

*** Taller Comunitario: Objetivos.**

- Estructurar proyectos para la ejecución de acciones transformadoras con participación comunitaria.
- Promover el desarrollo de una persona práctica capaz de resolver problemas y generar cambios en función de las necesidades y posibilidades de la comunidad.
- Ofrecer un área instrumental y metodológica que aporte a la comunidad y al estudiante, la posibilidad de una real participación social.
- Tender a la capacitación tecnológica o productiva que le permitan realizar acciones de afirmación y/o transformación de su realidad.

ESTRUCTURA CURRICULAR

Area	Materia	Horas semanales		
		Frente alumnos	Integración curricular	Total
Formación General	Historia	3	2	5
Científica y Cultural	Geografía	3	2	5
	Lengua	3	2	5

Arca	Materia	Horas semanales		
Formación Científica	Biología	3	2	5
	Físico-Química	3	2	5
Tecnológica	Matemática	3	2	5
	Expresión	3	2	5
Expresión	Música	3	2	5
	Plástica	3	2	5
Taller Comunitario	Expresión Corporal	3	2	5
	Prof. Titular	6	2	8
	Prof. Auxiliar	3	2	5
				58

CORNEJO - Vorano - Cabrera Aguilera - Solá Figueroa.

Salta, 6 de Junio de 1989

DECRETO Nº 925

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Gobierno, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 06 de junio del presente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro de Educación, Ing. Eduardo Vorano, a partir del día 06 de junio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 6 de Junio de 1989

DECRETO Nº 926

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Guillermo Durán, a partir del día 06 de junio del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Salud Pública, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 06 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Durán - Solá Figueroa.

Salta, 6 de Junio de 1989

DECRETO Nº 927

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 6 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vice-Gobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del 6 de junio del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Almirón - Solá Figueroa

Salta, 8 de Junio de 1989

DECRETO Nº 929

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 08 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 08 de junio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 8 de junio de 1989

DECRETO Nº 930

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 885, de fecha 31 de mayo del año en curso, mediante el cual se integra la Junta Provincial de Defensa Civil, con las facultades y deberes que le son inherentes, de acuerdo al artículo 8º del Decreto Reglamentario Nº 3796/76 de la Ley 5057 y atento a la declaración del Estado de Emergencia Social, Sanitaria y Alimentaria dispuesta por Ley Nacional Nº 23.662; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la evaluación del accionar de la Junta referida precedentemente, surge la necesidad de adecuar su integración, incorporando otros miembros que representan a los distintos estamentos de la vida social de la Provincia;

Que asimismo resulta conveniente que la Presidencia de la Junta Provincial de Defensa Civil, por razones de operatividad, sea ejercida en esta emergencia, por el señor Ministro de Bienestar Social, ello en virtud de la misión y funciones que le asigna la Ley de Ministerios Nº 6494, a la citada cartera de Estado;

Que asimismo resulta necesario y conveniente facultar a la Junta, a designar Comisiones de Trabajo para un mejor cumplimiento de su cometido;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la Junta Provincial de Defensa Civil, integrada por Decreto Nº 855/89, con motivo de la Emergencia Social, Sanitaria y Alimentaria declarada por Ley Nacional Nº 23.662, será presidida por el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia, doctor Julio Argentino San Millán.

Art. 2º — Amplíanse los términos contenidos en el artículo 3º del Decreto Nº 885/89, dejándose establecido que la integración de la Junta Provincial de Defensa Civil estará conformada por los siguientes miembros:

Señor Ministro de Salud Pública.

Un representante de la Cámara de Senadores de la Provincia.

Un representante de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Dos representantes de la Confederación General del Trabajo Regional Salta - C.G.T.

Tres representantes del sector empresario:

—Unión Industrial Salteña (U.I.S.)

—Confederación Empresaria Salteña.

—Cámara de Comercio e Industria de Salta.

Un representante de la Iglesia Católica y un representante de otros credos religiosos.

Un representante de la Federación de Centros Vecinales.

Un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Un representante de cada una de las Campañas y Acciones implementadas en el ámbito provincial, relacionadas con la Emergencia Social, Sanitaria y Alimentaria ("Solidaridad Ya" y Ferias Francas).

Dos representantes de las instituciones de bien público y organizaciones comunitarias.

Art. 3º — Facúltase a la Junta Provincial de Defensa Civil, a constituir Comisiones de Trabajo, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Durán - Almírón - San Millán - Van Cauwlaert - Vorano - Solá Figueroa.

Salta, 8 de Junio de 1989

DECRETO Nº 932

Ministerio de Gobierno

VISTO la comunicación cursada por el señor Ministro del Interior, mediante la cual hace co-

nocer el texto del decreto Nº 797 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 7 de junio del año en curso y relacionado con las situaciones que se presentaren por el Estado de Sitio declarado recientemente; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se autoriza a los gobiernos provinciales a designar los funcionarios que en las respectivas jurisdicciones, representen al Estado Nacional en las acciones de hábeas corpus que se interpongan en favor de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en mérito a ello, se hace necesario dictar el instrumento legal respectivo sobre el particular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Fiscal de Estado, Dr. Francisco Genovese, L.E. número 8.182.893, o a los Procuradores Fiscales que el citado funcionario determine, para representar al Estado Nacional en las acciones de hábeas corpus que se interpongan en favor de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y con motivo del Estado de Sitio declarado recientemente y ratificado por Ley Nacional número 23.662.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Almírón - Solá Figueroa

Salta, 8 de Junio de 1989

DECRETO Nº 937

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas
Expediente Nº 22-162.506/89.

VISTO, el Decreto Nº 2315 del 1º de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la operatoria de los "Certificados de Crédito Fiscal" en el ámbito de la Dirección General de Rentas es necesario particularizar sus alcances, en una medida compatible con la naturaleza de las obligaciones tributarias a compensar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 3º del Decreto Nº 2315/88 el párrafo que a continuación se señala:

En los supuestos ante la Dirección General de Rentas no podrán acogerse al presente régimen los particulares que revistan la calidad de sujetos pasivos de obligaciones tributarias no sustanciales. La Dirección General de Rentas procederá a implementar las normas pertinentes para el supuesto de contribuyentes sometidos a regímenes de reten-

ción en la fuente y que opten por la cancelación de sus obligaciones tributarias ante dicha repartición, de conformidad a las disposiciones del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Tabera
- Solá Figueroa.**

Salta, 8 de Junio de 1989

DECRETO Nº 938

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas
Expedientes Nros. 29-206.591/87; 29-194.012/86;
29-188.917/86; 29-193.158/86; 29-193.808/86;
10-05.634/87; 10-05.634/87 Cpde. 1; 01-46.891
y agregados.

VISTO los informes de la Comisión Permanente de Adjudicaciones creada por el Artículo 1º del Decreto Nº 1915/85 y de la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las adjudicaciones de parcelas en la ciudad de General Güemes producidas por Decreto Nº 2593/87, resulta necesario previamente a la escrituración de algunas de ellas, desafectar anteriores promesas de venta, habiendo la citada comisión constatado in situ la real y actual ocupación de los predios;

Que en dicha localidad corresponde también dejar sin efecto algunas adjudicaciones instrumentadas por el citado decreto, al haber prosperado las oposiciones respectivas, formuladas por personas con mejores derechos sobre las parcelas en cuestión, por no poder disponer del inmueble por imposibilidad jurídica o no pertenecer las parcelas al dominio del fisco provincial;

Que también corresponde rechazar solicitudes y/o impugnaciones en virtud de no cumplimentar los requisitos exigidos por el Programa de Regularización Parcelaria y Dominial de Inmuebles Fiscales Urbanos y atendiendo a las causales que se expresan en los anexos del presente decreto;

Que en otros casos, resulta necesario adjudicar parcelas en condominio, ya que las mismas están ocupadas por familias que han construido allí sus viviendas;

Que corresponde subsanar errores producidos en la identificación catastral por el Decreto Nº 2593/87;

Que, en otros casos, corresponde adjudicar las parcelas solicitadas por sus ocupantes que han completado la documentación requerida y no haber prosperado las oposiciones recepcionadas en el seno de la Comisión Permanente;

Que corresponde adjudicar en venta a sus solicitantes-ocupantes las parcelas ubicadas en la localidad de Cöbos (departamento General Güemes) según el detalle que figura en el Anexo del presente decreto;

Que en la localidad de Salvador Mazza (departamento San Martín) se hace lugar al pedido de reconsideración de la adjudicación a favor del señor Carlos Guanuco (Expediente Nº 01-49.251) de la Matrícula Nº 20.725 y se rectifica el nombre de la adjudicataria de la parcela Matrícula Nº 20.734 (Decreto Nº 2191/87), dejando aclarado que la titular es la señora Véliz Vda. de Herrera, Paz Timotea;

Que es preciso rectificar las adjudicaciones producidas por el Decreto Nº 2617/86 de las parcelas Matrículas Nros. 2778 y 2177 de la localidad de Hipólito Yrigoyen (departamento Orán), las que se consignarán a nombre de las señoras Nemesia Flores Vda. de Romero y Aniceta Romero, respectivamente, dejando en este último caso, sin efecto por la anterior adjudicación a nombre de la señorita Alicia Zulema Carrizo (Expte. Nº 10.05.546/86);

Que en esta localidad es necesario también, modificar la identificación catastral de algunas parcelas adjudicadas por el Decreto Nº 2617/86: rechazar oposiciones por carecer las mismas de fundamentos ajustados a derecho y desadjudicar parcelas por haber prosperado las impugnaciones a las respectivas adjudicaciones;

Que deben adjudicarse las parcelas solicitadas en la localidad de Coronel Juan Solá (departamento Rivadavia) a las personas y por los precios mencionados en los anexos correspondientes;

Que con respecto a los inmuebles fiscales ubicados en la ciudad de Tartagal (centro), corresponde asimismo su adjudicación a los solicitantes-ocupantes por el precio que se fija en el anexo;

Que finalmente debe desestimarse algunas solicitudes en virtud de las causales que se mencionan en aquel anexo, como también dejar sin efecto anteriores promesas de venta;

Que la Dirección General de Inmuebles dio cumplimiento a lo establecido en el Plan de Trabajo y Procedimiento aprobado por la Comisión Permanente en lo referido a la ejecución del "Programa de Regularización Parcelaria y Dominial de Lotes Fiscales Urbanos";

Que el mencionado organismo ha determinado el precio de venta de cada parcela de conformidad con el Artículo 5º de la Ley Nº 2616 (original Nº 1338) modificada por Ley Nº 3590;

Que dicha comisión se ha expedido sobre los temas tratados, haciendo constar y elevando el acta respectiva, con la documentación pertinente;

Que en la localidad de Aguaray, es necesario dejar sin efecto anteriores promesas de venta, por no haberse cumplimentado con los requisitos de ocupación y pago del precio de venta respectivo. Asimismo correspondió la adjudicación en venta de las Matrículas Nros. 2306 y 5255 a sus actuales ocupantes;

Que la comisión aconseja, por otra parte, condiciones de venta uniformes para todos los postulantes, sugiriendo que el pago sea de contado o a plazos; en este último caso, con una entrega inicial del diez por ciento (10%) a la firma de la respectiva escritura traslativa de dominio y el saldo en hasta veinticuatro (24) cuotas ajustables en función del incremento en el salario mínimo vital y móvil, con una reducción del 30% (treinta por ciento) sobre el valor resultante;

Que la labor de la Comisión se ajusta en un todo a las normas establecidas por la Ley Nº 2616 (original Nº 1338) y los Decretos Nros. 1915/85 y 1509/87, mereciendo la plena conformidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desadjudicarse anteriores promesas de venta de las parcelas fiscales ubicadas en la ciudad de Tartagal (Centro), Hipólito Yrigoyen (departamento Orán); Aguaray, Salvador Mazza (departamento San Martín) y General Güemes a las personas que se mencionan en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Adjudicarse en venta las parcelas ubicadas en las localidades Ciudad de Tartagal (Centro); Coronel Juan Solá (departamento Rivadavia); Cobos, (departamento General Güemes); Salvador Mazza (departamento San Martín); Hipólito Yrigoyen (departamento Orán); Aguaray y General Güemes que se detallan en Anexo II del presente decreto, a las personas y por los precios que en cada caso se indica.

Art. 3º — Déjase establecido que en el caso que los adjudicatarios opten por la forma de pago en cuotas, deberán abonar el 10% (diez por ciento) a la firma del boleto de compraventa respectivo, y el saldo en hasta 24 (veinticuatro) cuotas mensuales consecutivas y actualizables de acuerdo al incremento producido en el Salario Mínimo Vital y Móvil, con una reducción del 30% (treinta por ciento) del valor resultante.

Art. 4º — Determinanse que el pago de las cuotas a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse en las Receptorías Fiscales dependientes de la Dirección General de Rentas más próximas al domicilio de los adjudicatarios, a cuyo efecto la Contaduría General de la Provincia proveerá a dicho organismo de los modelos de recibos respectivos. Los fondos así ingresados deberán depositarse en la Cuenta Nº 40. Rentas Generales del Banco Provincial de Salta dentro de las cuarenta y ocho horas.

Contaduría General de la Provincia ingresará dichos importes en el Rubro 2, Recursos de Capital 2.2., Venta de Bienes de Uso, en una subcuenta especial para los ingresos provenientes de las ventas de terrenos fiscales urbanos.

Art. 5º — Modifícanse y rectifican las adjudicaciones en las localidades de Hipólito Yrigoyen (Departamento de Orán) y General Güemes, según el detalle que se consigna en el Anexo III del presente decreto.

Art. 6º — Recházanse las solicitudes de adjudicación de las parcelas fiscales en las localidades de ciudad de Tartagal (Centro), Hipólito Yrigoyen y General Güemes por los motivos que en cada caso se indica en el Anexo IV de este decreto, como asimismo, las oposiciones a adjudicaciones que allí se mencionan y por los motivos que en cada caso se señala.

Art. 7º — Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas escrituras traslativas de dominio, las que serán suscriptas por el señor Director General de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá
Figuerola - Tabera.**

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 917 - 5-6-89 - Expte. Nº 01-49370/87.

Artículo 1º — Ampliase los términos del decreto Nº 45/88 y a partir de igual fecha, inclúyese al Lic. Domingo Avellaneda, Asesor del señor Gobernador, en el manejo de la Cuenta Corriente Oficial "Edificio Casa de Salta".

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 918 y 938 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES GENERALES

O.P. Nº 73.509

F. Nº 4964

Salta, 15 de Junio de 1989

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA**

RESOLUCION GENERAL Nº 37/89.

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 1º de la Resolución 50/88; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la constante desvalorización monetaria, el monto sujeto a retención normado por dicha Resolución es ínfimo frente a la realidad económica actual;

Que el monto para contrataciones directas a sido elevado a \$ 150.000 (australes ciento cincuenta mil), por el Decreto Nº 809/89;

Que por lo ante dicho se hace necesario dejar sin efecto la Resolución General Nº 50/88;

Por ello;

De conformidad a lo previsto en el Art. 7º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1) — Modificar el Artículo 1º de la Resolución General Nº 24/89, agregándose el siguiente párrafo:

"Exceptuase de lo dispuesto en el artículo citado precedentemente a los Organismos, reparticiones, empresas y demás entidades del Estado Nacional Provincial y de las Municipalidades

des, las que practicaron retención del Impuesto a las Actividades Económicas sobre monto de operación y/o pago que supere la suma de \$ 15.000 (Austales quince mil), equivalente al 10% de la suma permitida para contrataciones directas normadas por el Decreto Nº 809/89 y/o sus modificaciones posteriores que se abonen en mostrador.

2) — Dejar sin efecto la Resolución General Nº 50/88 y/o toda otra que se oponga a la presente.

3) — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

4) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía.

5) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Direc. General de Rentas (Salta)

Sin cargo

e) 23-6-89

O.P. Nº 73.510

F. Nº 4964

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SALTA

RESOLUCION GENERAL Nº 38/89

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley Nº 6260, referida al Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a los índices de inflación observados, resulta necesario ajustar los importes mínimos y fijos de impuesto y tasas que dicha Ley fija a efectos de mantener la contribución a valores constantes;

Por ello;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

-1º) — Conforme a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley Nº 6260, ajústase al 30 de junio de 1989 los importes Mínimos y fijos correspondientes al Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios y Tasas Judiciales fijados por la mencionada norma legal, quedando los mismos establecidos en los siguientes valores;

Impuestos de Sellos

Art. 2º	\$	140.-
Art. 2º Inc. 7º) ap. c)	\$	10.-
Art. 3º Inc. c)	\$	10.-
Art. 3º Inc. h)	\$	50.-
Art. 4º	\$	10.-
Art. 5º	\$	10.-
Art. 6º Inc. 1º)	\$	23.400.-
Art. 6º Inc. 2º)	\$	1.400.-
Art. 6º Inc. 3º)	\$	530.-
Art. 6º Inc. 4º)	\$	315.-
Art. 6º Inc. 5º)	\$	150.-
Art. 6º Inc. 6º)	\$	530.-
Art. 6º Inc. 7º)	\$	0,60.-
Art. 7º	\$	35.-
Art. 8º	\$	280.-

Tasas Retributivas de Servicios

Art. 9º	\$	10.-
Art. 10. Inc. b)	\$	105.-
Art. 10. Inc. c)	\$	635.-
Art. 10. Inc. d)	\$	310.-
Art. 10. Inc. e)	\$	85.-
Art. 10. Inc. f)	\$	60.-
Art. 10. Inc. g)	\$	35.-

Ministerio de Gobierno

Art. 11. Inc. a)	\$	11.700.-
Art. 11. Inc. b)	\$	5.850.-
Art. 11. Inc. c)	\$	175.-

1º) Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Art. 11. Inc. a)	\$	8.780.-
Art. 11. Inc. b)	\$	880.-
Art. 11. Inc. c)	\$	700.-
Art. 11. Inc. d)	\$	210.-
Art. 11. Inc. e)	\$	85.-
Art. 11. Inc. f)	\$	35.-

2º) Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 11. Inc. a)	\$	350.-
Art. 11. Inc. b)	\$	140.-
Art. 11. Inc. c)	\$	60.-

Ministerio de Economía

1º) Dirección General de Inmuebles

Art. 12. Inc. a) ap. 1)	\$	105.-
Art. 12. Inc. a) ap. 2)	\$	530.-
Art. 12. Inc. b)	\$	1.050.-
Art. 12. Inc. c) \$ 150.-	\$	60.-
Art. 12. Inc. d)	\$	85.-
Art. 12. Inc. e)	\$	175.-
Art. 12. Inc. f) ap. 1)	\$	175.-
Art. 12. Inc. f) ap. 2)	\$	175.-
Art. 12. Inc. f) ap. 3)	\$	85.-
Art. 12. Inc. f) ap. 4)	\$	175.-
Art. 12. Inc. g)	\$	280.-

2º) Dirección General de Recursos Naturales Renov.

Art. 12. Inc. a)	\$	7.020.-
Art. 12. Inc. b)	\$	3.160.-
Art. 12. Inc. c)	\$	1.580.-
Art. 12. Inc. c) ap. a)	\$	150.-
Art. 12. Inc. d)	\$	1.050.-
Art. 12. Inc. e)	\$	315.-
Art. 12. Inc. f)	\$	70.-

3º) Dirección de Minería

Art. 12. Inc. a)	\$	1.400.-
Art. 12. Inc. b)	\$	1.050.-
Art. 12. Inc. c)	\$	315.-
Art. 12. Inc. d)	\$	85.-
Art. 12. Inc. e)	\$	105.-

4º) Dirección General Agropecuaria

Art. 12. Inc. a)	\$	185.-
------------------	----	-------

5º) Dirección General de Rentas

Art. 12. Inc. a)	\$	85.-
Art. 12. Inc. a) ap. 2)	\$	50.-

Ministerio de Bienestar Social

Art. 13. Inc. a)	\$	1.580.-
Art. 13. Inc. b)	\$	635.-
Art. 13. Inc. c)	\$	235.-
Art. 13. Inc. d)	\$	85.-

Tasas Judiciales

Art. 14. Inc. 5)	₳	315.-
Art. 14. Inc. 6)	₳	105.-
Art. 16.	₳ 75.-	₳ 315.-

Juzgado Público de Comercio

Art. 18. Inc. a) ap. 1)	₳	105.-
Art. 18. Inc. a) ap. 2)	₳	105.-
Art. 18. Inc. b)	₳	635.-
Art. 18. Inc. c)	₳	530.-
Art. 18. Inc. d)	₳	150.-
Art. 18. Inc. e)	₳ 0,60	₳ 60.-

Registro de Mandatos y Representaciones

Art. 19.	₳	105.-
Art. 20.	₳	105.-
Art. 23	₳	2.340.-

2º) — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 1989.

3º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Direc. General de Rentas (Salta)

Sin cargo

e) 23-6-89

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 73265

F. Nº 4955

El doctor Mario A. Salvadores, Juez Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, en los autos: "Sierra, Antonio Roberto - Fernández, Arcenia Amalia - Adopción Plena - de la menor Ana Carolina Palavecino", Expte. Nº B-01.580/89, cita a toda persona interesada en los autos de rubro, a estar a derecho, dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación. Publíquese edictos por tres veces en el mes. Salta, 17 de mayo de 1989. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo.

e) 9, 16 y 23-6-89

O.P. Nº 73272

F. Nº 45435

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Inocencio Papadópulos, el 23 de setiembre de 1988, por Expte. Nº 13.435 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sal común en el Dpto. Los Andes al que denominó "Luis Alejandro", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón I de la Mina Modesta se mide 5.300 m. az. 169º 30'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego 1.500 m. az. 79º00'00" hasta el punto auxiliar P.R. y finalmente 500 m. az. 140º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P. M.D.). En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 8 de marzo de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Sin cargo

e) 9, 16 y 23-6-89

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 73.514

F. Nº 4777

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 45630 Campamento Vespucio - Prov. de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2008/89, s/ Servicio Lavado y Engrase Unidades Automotores Yacimientos Norte. Consultas, compra y retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: Departamento Contrataciones, Edificio Nº 336, Tel. 0875 - 21297, Campamento Vespucio. Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 11 de julio/89, horas 8,30. Precio del pliego: ₳ 1.000.-

Valor al cobro ₳ 3.840.-

e) 23-6 al 4-7-89

O.P. Nº 73.492

F. Nº 4772

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 0047/89, s/ Selección de mercaderías del rubro toallas y toallones, para la temporada.

Lugar de retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y. P. F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta día: 17 de julio de 1989, horas 18.00. Lugar de apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 18 de julio de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 3.840

e) 22/6 al 3/7/89

O.P. Nº 73.491

F. Nº 4772

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00042/89, s/ Selección de mercaderías del rubro marroquinería en general, para la temporada primavera-verano, año 89/90.

Lugar de retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y. P. F., Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta, día 19 de julio de 1989, horas 18.00. Lugar de apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 20 de julio de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 3.840

e) 22/6 al 3/7/89

O.P. Nº 73.473

F. Nº 4769

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 0846/89, s/ Selección de mercaderías del rubro mantelería y varios, para la temporada.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Pro-

veeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta, día 17 de julio de 1989, horas 18.00. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 18 de julio de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 3.840 e) 21 al 30/6/89

O. P. Nº 73446 F. Nº 4756

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 65/89

Objeto: Adquisición repuestos para caldera, marca Mellor Coodwin - General Güemes - Pcia. de Salta. Consulta de pliegos: A. Alsina 1418 - P.B. - Capital Federal. Horario atención: 11 a 14 hs. Valor del pliego: ₳ 400. Lugar y presentación ofertas y apertura: Alsina 1418 - P.B. - Capital Federal. Apertura: 5 de julio de 1989. Hora: 10.

Valor al cobro ₳ 3.840.- e) 20-6 al 29-6-89

O.P. Nº 73438 F. Nº 4764

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - Dpto. Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 45630

Campamento Vespucio - Pcia. de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS/1998/89, s/ servicios auxiliares para tareas de mantenimiento y reparaciones de instalaciones de producción y perforación. Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - Campamento Vespucio. Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 10-7-89, hs. 8.30. Precio del pliego: ₳ 1.000.

Valor al cobro ₳ 3.840.- e) 20-6 al 29-6-89

O.P. Nº 73.437 F. Nº 4763

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00041/89 s/Selección de mercaderías del rubro indumentaria deportiva, para la temporada: primavera verano año 89/90. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta día 17-7-89, hs. 18. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta) día: 18-7-89. Horas 9.

Valor al cobro ₳ 3.840.- e) 20 al 29-6-89

O.P. Nº 73.336 F. Nº 4.750

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00040/89, s/Selección de mercaderías del rubro telas para cortinas, para la temporada: Primavera-Verano

Año 1989/90. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta, día: 12 de julio de 1989, horas 18.00. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día: 13 de julio de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 1.920 e) 14 al 26/6/89

O.P. Nº 73333 F. Nº 4746

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 0048/89.

s/Selección de mercaderías del rubro Ropa de Cama, para la temporada: Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta día: 3-7-89. Horas 18,00. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta) día: 4-7-89. Horas: 9,00.

Valor al cobro ₳ 1.920.- e) 13 al 23-6-89

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 73.517 F. Nº 4.779

ANUNCIO DE LA PREADJUDICACION DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA AGENCIA SALTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

LICITACION PRIVADA Nº 8/89.

Consulta del Expediente: (horario y lugar) 6,30 a 13,30, Agencia Salta. Preadjudicatario: (nombre y domicilio) Duplic Nort S.A., Avda. Mitre 799, San Miguel de Tucumán. Renglón Preadjudicado: Unico. Precio Unitario: ₳ 5.- Precio Total: ₳ 60.000.-

Valor al cobro ₳ 480.- e) 23-6-89

O.P. Nº 73.516 F. Nº 4778

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Destilería Campo Durán

Div. Suministros - Compras

Campo Durán - Salta - (4566)

Llámase a Licitación Pública Privada Nº 63/394. Objeto: Reparación General Rotor de Turbina "Elliot". Apertura: Fecha 29-6-89. Horas: 12. Lugar de Consulta, Apertura y Venta de Pliegos: Div. Suministros - Compras - Destilería Campo Durán. Campo Durán, Salta.

Valor al cobro ₳ 960.- e) 23 y 24-6-89

O.P. Nº 73.515 F. Nº 4778

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Destilería Campo Durán

Div. Suministros - Compras

Campo Durán - Salta - (4566)

Llámase a Licitación Pública Privada Nº 63/395. Objeto: Materiales Eléctricos. Apertura: Fecha 30-6-89. Horas 12.- Lugar de Consulta,

Apertura y Venta de Pliegos, Div. Suministros - Compras - Destilería Campo Durán, Campo Durán, Salta.

Valor al cobro ₳ 960.- e) 23 y 26-6-89

O.P. Nº 73.513 F. Nº 4776

Administración del Norte
Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - General E. Mosconi - Salta

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/273/89. Horario y Lugar de Consulta de Expediente de 8 a 10 horas, en Suministros, División Compras, General E. Mosconi, Salta, los días 21 y 22-6-89. Firmas pre-adjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin IVA respectivamente:

Instituto Biológico Argentino, Pte. José E. Urriburu 153, Buenos Aires: Item 2, (₳ 72.-, ₳ 108.000.-); Item 3, (₳ 110.-, ₳ 33.000); Item 6, (₳ 110.-, ₳ 5.500).

Valor al cobro ₳ 480.- e) 23-6-89

O.P. Nº 73.495 F. Nº 4.773

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Destilería Campo Durán
División Suministros - Compras
Campo Durán - Salta - (4566)

Llámase a Licitación Pública/Privada Nº 63/00389. Objeto: Conjunto completo tablero y base p/dib. técnico.

Apertura: Fecha 29/6/89, horas 12.00.

Lugar de consulta, apertura y venta de pliegos: División Suministros - Compras - Destilería Campo Durán. Campo Durán - Salta.

Valor al cobro ₳ 960 e) 22 y 23/6/89

O.P. Nº 73.494 F. Nº 4.773

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Destilería Campo Durán
División Suministros - Compras
Campo Durán - Salta - (4566)

Llámase a Licitación Pública/Privada Nº 63/00388. Objeto: Máquinas de escribir.

Apertura: Fecha 29/6/89, horas 12.00.

Lugar de consulta, apertura y venta de pliegos: División Suministros - Compras - Destilería Campo Durán. Campo Durán - Salta.

Valor al cobro ₳ 960 e) 22 y 23/6/89

O.P. Nº 73.493 F. Nº 4.773

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Destilería Campo Durán
División Suministros - Compras
Campo Durán - Salta - (4566)

Llámase a Licitación Pública/Privada Nº 63/00387. Objeto: Tubo cilíndrico p/gas Argón.

Apertura: Fecha 29/6/89, horas 12.00.

Lugar de consulta, apertura y venta de pliegos: División Suministros - Compras - Destilería Campo Durán. Campo Durán - Salta.

Valor al cobro ₳ 960 e) 22 y 23/6/89

O.P. Nº 73.490 F. Nº 4.771

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/291/89.

Objeto: Alambre nac.onal.

Fecha de apertura: 29 de junio de 1989,

Horas: 12.00.

Valor del pliego: ₳ 25,00.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 960 e) 22 y 23/6/89

O.P. Nº 73.489 F. Nº 4.771

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/242/89.

Objeto: Espárrago y tuerca de acero.

Fecha de apertura: 29 de junio de 1989,

Horas: 12.00.

Valor del pliego: ₳ 25,00.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 960 e) 22 y 23/6/89

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 73.506 F. Nº 4775

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - General E. Mosconi - Salta

Contratación Directa Nº 60/539/89. Adquisición: Cadenas de Transmisión. Valor de la Contratación: ₳ 1.201.090.- Firma Proveedora: Seghimet S.A. Domicilio: Dr. Luis Belaustegui 386, (1414) Buenos Aires.

Valor al cobro ₳ 480.- e) 23-6-89

O.P. Nº 73.505 F. Nº 4775

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - General E. Mosconi - Salta

Contratación Directa Nº 60/445/89. Adquisición: Embrague Neumáticos. Valor de la Contratación: ₳ 7.488.400. Firma Proveedora: Gummi S.A. Domicilio: Gdor. Ugarte 3728, Munro, (1605), Buenos Aires.

Valor al cobro ₳ 480.- e) 23-6-89

O.P. Nº 73.504 F. Nº 4775

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - General E. Mosconi - Salta

Contratación Directa Nº 60/443/89. Adquisición: Embrague Neumático. Valor de la Contratación: ₳ 3.215.860. Firma Proveedora: Gummi S.A. Domicilio: Gdor. Ugarte 3728, Munro, (1605), Buenos Aires.

Valor al cobro ₳ 480.- e) 23-6-89

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 73380 F. Nº 4959
REF.: Expte. Nº 34-144.804/87

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Teresa, Celina, Poligenia, Celestina, Sixto y Juan, todos de apellido Díaz, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 (cuatro) hectáreas del inmueble identificado como catastro Nº 2.559, ubicado en el partido de Escoipe, del departamento Chicoana, con una dotación de 2,10 lts/seg., a derivar del arroyo "La Srena" margen izquierda mediante acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará pro-

porcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.- Administración General de Aguas de Salta, 6 de junio de 1989.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 16 al 30/6/89

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 73.520 F. Nº 46.491

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana García de Escudero, en autos "Marcos, Francisco, Sucesorio", Expediente Nº A-99.262/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 12 de mayo de 1989. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 720.- e) 23 al 27-6-89

O.P. Nº 73.503 F. Nº 46.470

La doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Sánchez de Bonari, Milagro, Sucesorio", Expediente Nº A-98.472/88, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 9 de mayo de 1989. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 720.- e) 23 al 27-6-89

O.P. Nº 73.480 F. Nº 46.450

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, en los autos caratulados "Sivila Vargas, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. Nº A-98.814/88, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Pu-

blíquese por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. S/B junio vale.- Salta, 13 de junio de 1989.-

Imp. \$ 720 e) 21 al 23/6/89

O.P. Nº 73.478 F. Nº 46.447

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos: "López, Alberto - Sucesorio, Expte. Nº B-01.519/89", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de mayo de 1989.- Dra. Adriana Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 720 e) 21 al 23/6/89

O.P. Nº 73.474 F. Nº 46.440

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación - Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ernesto León, Expte. Nº 17.936/89, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación por tres días comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de ley. Metán, 8 de junio de 1989.- Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. \$ 720 e) 21 al 23/6/89

O.P. Nº 73.467 F. Nº 46.438

La Dra. Margarita P. de Navarro, secretaria actuante del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, a cargo de la Dra. María C. Montalbeti de Marinaro, juez, en autos Sucesorio de Toscano, Cecilia, Expte. Nº B-02.434/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como he-

rederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 12 de junio de 1989.- Dra. Margarita M. de Navarro, secretaria.

Imp. ₳ 720

e) 21 al 23/6/89

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 73.519

F. Nº 46.486

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO****JUDICIAL SIN BASE****Un Freezer Wilco Eléctrico**

HOY, 23-6-89, a horas 18,30, en Chacabuco 80, ciudad, remataré sin base, de contado y entrega inmediata, com. ley 10% a cargo del comprador, un freezer marca Wilco Nº 82.707, con motor eléctrico, en el estado en que se encuentra y que puede ser revisado a partir de horas 16,30, en el domicilio del remate. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación en juicio que se sigue contra Politi Salinas S.R.L. s/Ejec., Expediente Nº A-80.865/87. Edicto por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 400.-

e) 23-6-89

O.P. Nº 73.518

F. Nº 46.485

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO****JUDICIAL SIN BASE****Cocina Industrial - Termotanque - Tubos Gas 45 Kgs. - Quinientas Butacas**

HOY, 23-6-89, a horas 18,40, en Chacabuco 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, comisión ley 10% a cargo del comprador: una cocina industrial, Marani, Serie 6748; un termotanque marca Rehen-Sair Rheemglas Nº 8821345; dos cilindros para gas de 45 Kgs. c/u. y quinientas butacas metálicas agrupadas en fardos de 4 butacas c/u. Bienes en el estado en que se encuentran y que pueden ser revisados en Chacabuco 80. Ordena señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en juicio que se sigue contra el Club Atlético Central Norte y otro s/Ejecutivo, Expediente B-03742 s/Ejec. de H. Edicto por un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 400.-

e) 23-6-89

O. P. Nº 73507

F. Nº 46472

Por **OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL****Varios Escritorios de Lujo**

El día 23 de junio de 1989 a las 17 horas en calle J. M. Leguizamón Nº 1158, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo Nº 1 en el juicio D.P. del T. c/ S.S.S.R.L., s/Ejecutivo, Expediente Nº 2222/88 remataré sin base y dinero de contado

cuatro escritorios estilo platínium con tapa color crema, de dos cajones cada uno (falta un cajón). Comisión 10%. Entrega inmediata. Edicto por un día.

Imp. ₳ 400.-

e) 23-6-89

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 73.508

F. Nº 46.474

El Dr. Federico Augusto Cortes, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazabal, en los autos: "Centennial Soc. de Hecho - Concurso Preventivo", Expte. Nº A - 93.664/88, hace saber que se ha postergado hasta el día 3 de julio de 1989, a horas 9.00, o hasta el subsiguiente día hábil si aquel no lo fuera, la celebración de la junta de acreedores, la que tendrá lugar en dependencias de este Juzgado y con los acreedores que concurran a la misma. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de junio de 1989.- Dr. Federico Augusto Cortes, juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación.

Imp. ₳ 480

e) 23 al 26/6/89

O.P. Nº 73.442

F. Nº 46.413

Salta, 12 de Junio de 1989

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados "Marcos Khon e Hijo S.A. s/Concurso Preventivo", Expediente Nº 1A-99.468/88 de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación a cargo del doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la doctora Sara del C. Ramallo, a efectos de que se ordene la publicación de la resolución recaída en autos que dice: "Salta, 9 de junio de 1989 Y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Declarar la Quiebra de la concursada Marcos Khon e Hijo S.A., con domicilio comercial denunciado en calle La Florida Nº 201 de esta ciudad y Saravia Nº 80 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón Nº 523 de esta ciudad; II) Ordenar: a), b), c), d) y e) la publicación de edictos por el lapso de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, la que se realizará por el Síndico y solventado con fondos de la masa. f), g), h); II) Reservar... III) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 1.200.-

e) 20 al 26-6-89

O.P. Nº 73395

F. Nj 46406

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Burgos, Mario, Concurso Preventivo (solicitado por derecho propio)", Expte. Nº B-00627/88, hace saber que con fecha 18 de mayo de 1989 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Mario Burgos L.E. Nº 8.175.277, con domicilio en calle Rioja Nº 2086 de esta ciudad. Fíjase el 7 de set'em-

bre de 1989 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico C.P.N. Juan Lopresti, su demanda de verificación acompañando títulos originales justificativos de sus créditos, en el domicilio de calle Vicente López Nº 428, los días lunes y miércoles hábiles de 17.30 a 20 horas. Fijar el día 15 de noviembre de 1989 a horas nueve (9) o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, a la misma hora, para que tenga lugar la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse (Junta de Acreedores) en dependencias del Juzgado. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 2 de junio de 1989.
Imp. ₳ 1.200.- e) 16 a 23-6-89

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 73476 F. Nº 46443

La Doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, cita y emplaza a Ana Marlene Rúa Carreño a fin de que se

presente dentro de los nueve días de esta publicación a hacer valer sus derechos en autos "Alvarez José y García de Alvarez Dornas/Adopción" Expte. Nº A-98.220. Publíquese por tres días. — Salta, 8 de junio de 1989. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. ₳ 720.-

e) 21 al 23-6-89

O. P. Nº 73440

F. Nº 46408

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez Interina de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Muñoz, José y Muñoz, Hilarión vs. Montagna de Russo, Angela; Russo, Dominga; Russo, Anita y Russo, Teresita - Sumario: Escrituración", Expte. Nº A-85.015/87, cita a las demandadas emplazándolas a comparecer a juicio en el término de diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial en turno para que las represente en juicio. Publíquese por 5 días. Salta, 27 de diciembre de 1988. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. ₳ 1.200.-

e) 20 al 26-6-89

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 73.512 F. Nº 46.482

"DEL SOL VISION SOCIEDAD ANONIMA"

1º.- Integrantes: Amelia del Rosario Ibáñez de Saicha, cuarenta y dos años, casada en primeras nupcias con José Eduardo Saicha, argentina, docente, Libreta Cívica Nº 5.477.226, calle Luis Linares Nº 47, Salta. Martha Susana Saicha de Ocaña, cuarenta y seis años, casada en primeras nupcias con José Antonio Ocaña, argentina, docente, Libreta Cívica Nº 4.418.751, Villa San Lorenzo, Salta, Eloy Manuel Calú, cuarenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con Yolanda Lidia Artiaga, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 8.195.719, calle Saravia Nº 6, General Güemes, Salta.

2º.- Fecha del instrumento: Acta constitutiva y estatutos de "Del Sol Visión Sociedad Anónima". Escritura Nº 306, de fecha 19 de diciembre de 1988. Acta rectificatoria y aclaratoria, Escritura Nº 46, de fecha 28 de febrero de 1989. Rectificatoria y ampliatoria, Escritura Nº 87, de fecha 14 de abril de 1989. Todas autorizadas por el escribano Jorge Argentino Brandón.

3º.- Denominación de la sociedad: "Del Sol Visión Sociedad Anónima".

4º.- Domicilio de la Sociedad: Calle Luis Linares Nº 47, Salta.

5º.- Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la instalación, prestación y explotación de servicios de televisión, en especial los de circuitos cerrados comunitarios de televisión, circuitos cerrados, codificados de televisión y servicios complementarios de radiodifusión. Igualmente producir, promover, dirigir y asesorar programas relacionados con su objeto social, contratar técnicos y elementos pa-

ra los fines nombrados, comprar y vender derechos que se vinculen con su ramo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6º.- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º.- Capital social: El capital social se fija en la suma de Australes ciento cincuenta mil, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a cinco votos por acción y de un valor nominal de un austral cada una, las que se hayan totalmente suscriptas y se integran en dinero efectivo en la proporción siguiente: la señora Amelia del Rosario Ibáñez de Saicha, suscribe e integra el ochenta y cinco por ciento de las acciones; la señora Martha Susana Saicha de Ocaña, suscribe el diez por ciento de las acciones, integrando su totalidad; y el señor Eloy Manuel Calú, suscribe e integra el cinco por ciento de las acciones, integrando su totalidad. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta un quintuple de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. La emisión podrá ser delegada por asamblea al directorio. Los aumentos de capital deben ser elevados a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente.

8º.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el nú-

mero de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete por el término de duración de un ejercicio. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y un vicepresidente, quien reemplaza a aquél en caso de ausencia o incumplimiento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría los votos presente. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fijará la remuneración de los integrantes del directorio. Únicamente podrán ser directores los accionistas de la sociedad o quienes cuenten con la aprobación del Comité Federal de Radiodifusión. En garantía de su gestión y hasta la aprobación de esta asamblea, cada uno de los directores debe depositar en la Caja de la Sociedad, títulos públicos por un equivalente de Australes mil. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales. En consecuencia puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento en forma mediata o inmediata del objeto social, entre ellos operar con toda clase de entidades financieras, públicas o privadas, establecer representaciones dentro o fuera del país, y otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas criminales o extrajudiciales, con el objeto de extensión que juzgue conveniente. La designación de gerentes, directores, administrativos y apoderados, excepto los judiciales, deberán ser aprobados por el Comité Federal de Radiodifusión. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.

Fiscalización: La asamblea de accionistas designará tres síndicos titulares y tres síndico suplentes, quienes tendrán las funciones del órgano de fiscalización y serán elegidos en la misma forma que los directores, debiendo cumplir con los deberes y atribuciones que determinan los artículos 294 y concordantes de la Ley de Sociedades y sus funciones se extenderán a los ejercicios anteriores a su elección. Los síndicos designados funcionarán bajo la denominación de la comisión fiscalizadora y en su primera reunión designarán un presidente de la misma, quien será el encargado de ejecutar sus decisiones. El presidente deberá convocar a las reuniones de la comisión fiscalizadora por comunicación personal a sus integrantes. El quórum para las reuniones será de dos miembros titulares y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Miembros: Síndicos titulares: Marcelino Páez, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 7.083.034, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Ana María Díaz, calle Armada Argentina Nº 300, Barrio Ciudad del Milagro, Salta. Roberto Enrique Díaz, argentino, documento de identidad número 8.163.876, abogado,

casado en primeras nupcias con Teresita del Carmen Martín, calle Los Olivos Nº 104, Salta. Teresita del Carmen Martín de Díaz, argentina, Libreta Cívica, Nº 4.704.796, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con Roberto Enrique Díaz, calle Los Olivos Nº 104, Salta. Síndicos suplentes: Juan Carlos Castiella, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 7.259.681, abogado, casado en primeras nupcias con Ana María Figueroa, calle San Juan Nº 209, Salta. Soraya Montero Castiella de García, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 14.489.728, abogada, casada en primeras nupcias con Agustín Medardo García, calle San Juan Nº 209, Salta. Juan Carlos Sánchez, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 8.165.643, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Mormina, calle Armada Argentina Nº 300, Block "B", 2º Piso, Dpto. 10, Barrio Ciudad del Milagro.

Duración de los cargos: Los síndicos titulares y suplentes, durarán en sus funciones el mismo período que el órgano directivo.

9º.- Organización de la representación legal: Se autoriza expresamente a los señores José Eduardo Saicha, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 8.172.890; y José Domingo Saicha, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 3.949.770, que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, realicen todos los actos y trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de controlar para la constitución de la sociedad y hasta su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Se los faculta asimismo para aceptar las observaciones que formule dicha autoridad, inclusive en lo atinente a la denominación de la sociedad y a ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo 169 de la Ley de Sociedades Comerciales. Quedan expresamente autorizados a firmar las escrituras públicas rectificativas o aclaratorias que correspondan, por lo que le confiere poder especial. Los constituyentes de la sociedad otorgan poder especial a favor de la señora Amelia del Rosario Ibáñez de Saicha, argentina, Libreta Cívica Nº 5.477.226, para que en nombre de los otorgantes y de la sociedad, retire los fondos que se depositen oportunamente a la orden del señor juez de comercio con motivo de la integración del capital, a cuyo efecto firmará todas las constancias e instrumentos que se le requieran, pudiendo endosar el instrumento de reintegro de esos fondos y darles el destino que por separados se le instruirá.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Nombres del directorio: Sra. Amelia del Rosario Ibáñez de Saicha, presidente. Sra. Martha Susana Saicha de Ocaña, vicepresidente. Sr. Eloy Manuel Calí, director.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 21 de junio de 1989.- Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 2.120

e) 23/6/89

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. N° 73451 F. N° 46428

JUAN ZANNIER E HIJOS S.R.L.

Se hace saber, a los efectos legales, que el Fondo de Comercio de "Juan Zannier e Hijos S.R.L.", cuyo objeto es la explotación de Soda "Huacalera", ubicado en calle Las Palmeras N° 46, de esta ciudad, se transfiere al señor Gerardo Alvaro Reese Villegas, boliviano, Pasaporte N° 1.625.666, casado, domiciliado en calle José Vicente Solá N° 777 - San Lorenzo, departamento Capital.

—Oposiciones en Escribanía de la señora Carmen Rita Aguilar de López Cabada, calle Santiago del Estero N° 283, de esta ciudad.

Imp. ₳ 3.600.— e) 20 al 26-6 89

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. N° 73455 F. N° 46431

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

Ejercicio N° 20 - Cerrado el 31 de Diciembre de 1988.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de julio de 1989, a horas 20, en el local de la Sociedad, calle Deán Funes N° 28 - Salta - Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234. Inc. 1, de la Ley 19.550 y destino del resultado final correspondiente al Ejercicio Económico N° 20, cerrado el 31 de diciembre de 1988.

- 3º) Consideración y aprobación de la gestión administrativa de la sociedad.
- 4º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley N° 19.550: Necesidad de exceder el porcentaje).
- 5º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período de tres ejercicios (1989-1990 y 1991).
- 6º) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por un período de tres ejercicios (1989, 1990 y 1991). Salta, Junio 7 de 1989.

Juan A. Urrestarazu Pizarro
Presidente Directorio

Imp. ₳ 2.400.— e) 20 al 26-6-89

O.P. N° 73393 F° N° 46395

ARGENCAFE S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Argencafé S.A. en primera y segunda convocatoria, según los arts. 33 y 34 de los Estatutos Sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de julio de 1989, a horas 19, en su sede social transitoria, sita en calle Santa Fe N° 381 de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el señor presidente.
- 2º) Consideración, análisis y resolución de continuar con el trámite iniciado por el órgano de administración y presentado por el representante legal de la Sociedad, Ac'a de Directorio N° 34.

C P N Dr. Néstor Carlos Barbarán
Presidente de
ARGENCAFE S.A.

Imp. ₳ 2.400.- e) 16 al 23-6-89

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 73.511 F. N° 46.481

CENTRO POLIVALENTE DE ARTE**CONVOCATORIA****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a asamblea general ordinaria, el día 15 de julio, a las 18.00 horas, en el local del Centro Polivalente de Arte, Urquiza N° 451, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuadro de recursos y gastos, inventario e informe del órgano fiscalizador, al 30 de noviembre de 1986/87/88.
- 3º) Renovación total de miembros de la comisión directiva por finalización de mandato.

- 4º) Designación de dos asociados para que conjuntamente con la señora presidenta y Sra. secretaria, suscriban el acta correspondiente.

Norma E. Villemur de Lorenzo
Presidenta

María C. Yudi de Culle
Secretaria

Imp. ₳ 240 e) 23/6/89

RECAUDACION

O.P. N° 73.521

Saldo anterior	₳ 988.563,67
Recaudación del día 22-6-89	₳ 28.922,00
TOTAL	₳ 1.017.485,67